



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023 00348 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CHAVARRIA
DEMANDANTE:	LILIANA EUMELIS SOSA BARRIENTOS, Y OTROS
DEMANDADOS:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA Y OTROS
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	No accede a lo pedido. Remite a auto anterior.

Solicita el demandante sea aclarado el auto proferido el pasado 30 de enero, pues asegura que LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA devolvió la constancia de radicación de la notificación a la que se le asignó el número 202401240122.

Al respecto, y debido a que tal constancia de radicación no fue aportada conjuntamente con la notificación enviada al demandado y la cual ya se ordenó rehacer por dicha falencia, no se accederá a lo pedido, y en su lugar se le requiere para que proceda a enviar nueva notificación al demandado, y esta vez aporte al Despacho conjuntamente constancia de la notificación, así como la de su resultado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44543b86bfae70c8fb3a1e90febe15ad5314fc42d7a4f9ad772fb7e34ce94bd4**

Documento generado en 05/02/2024 09:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>